Buenos Aires, 10 de febrero de 2016

RES. OAYF Nº OZO/2016

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011", el Memo DP N° 059/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, mediante Memo Nº 059/16 el Departamento de Prensa propulsa "continuar y ampliar para el año 2016, a distintas páginas web, el Plan vigente durante el año 2015". Ello, a fin de "optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria y con el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana".

Que en ese sentido, sugiere la contratación de difusión publicitaria a partir del lº de enero del año en curso de "Diario Politico.Com" por la suma de seis mil quinientos pesos (\$6.500,00) mensuales.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura presta conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través del medio www.diariopolitico.com.ar en el monto antes indicado y por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016. En tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Programación y

Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto

respectivo.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. Nº 1203/2015 y por la Resolución CM Nº

222/2015;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet

www.diariopolitico.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor

mensual de seis mil quinientos pesos (\$6.500,00).

Artículo 2º: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el

cumplimiento de lo aquí dispuesto por parte del interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese

al interesado a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este

Consejo y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y

Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y

oportunamente archívese.

RES. OAYF Nº OZA /2016

Dr. ALEJANDRO RABINOVICH Director General de Administración

a cargo de la Oficina de Administración y Financiera